

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO. CODELCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2023
ACTA # 74**

Fecha: 23 de marzo del 2023

Lugar: Centro de Experiencias TransformAcción, en las instalaciones de EL COLOMBIANO, ubicadas en la carrera 48 No. 30 sur 119, en Envigado Antioquia.

Convocatoria: La convocatoria a la Asamblea se dio a conocer mediante la página web, avisos públicos colocados en lugares visibles de la sede de la Cooperativa y de las instalaciones de El Colombiano. Así mismo, en la Intranet.

Organismo que Convocó: El Consejo de Administración mediante el Acuerdo #38 del 31 de enero de 2023, Convocó y autorizó la realización de la Asamblea General Ordinaria De Delegados.

Secretario de la Reunión: Actuó como secretaria la señora LUZ AIDEE AGUDELO BETANCUR, secretaria del Consejo de Administración como lo establece el Estatuto de Codelco en su artículo 5.7 numeral a.

Elección de Delegados: Mediante Acuerdo N°33 de 2022, proferido por el Consejo de Administración, se reglamentó la elección de Delegados para el período Marzo 2022 - Marzo 2024. Para el efecto se dio el siguiente proceso:

- **Inscripciones:** Del 26 de enero al 05 de febrero de 2022;
- **Período de Votación:** Del 07 al 19 de febrero de 2022;
- **Escrutinios:** Se efectuaron el 19 de febrero de 2022;
- **Número de Delegados Elegidos:** 20 principales y 3 Suplentes

Número de delegados convocados para la asamblea: Veintitrés (23): Veinte (20) principales y Tres (3) suplentes.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Número de delegados asistentes a la asamblea: La Junta de Vigilancia verificó el Quórum. Indicó que el quórum total es de 16 DELEGADOS PRINCIPALES y 2 DELEGADOS SUPLENTES, éstos últimos asumieron el cargo de principales, de acuerdo al listado transcrito. Por tanto las decisiones se tomaron con quórum suficiente para tomar decisiones. Se transcriben los delegados asistentes

| Nº | NOMBRE | # DE IDENTIFICACION |
|----|---------------------------------|---------------------|
| 1 | OLGA LUCIA DUQUE GARCIA | 21.653.386 |
| 2 | ANA MARIA RAMIREZ CARMONA | 42.781.617 |
| 3 | OLGA HELENA PEREZ RESTREPO | 42.888.725 |
| 4 | ALBEIRO VARGAS ARREDONDO | 16.362.837 |
| 5 | MONICA ISABEL MEJIA ALVAREZ | 43.836.779 |
| 6 | OLGA HELENA PEREZ RESTREPO | 42.888.725 |
| 7 | JAVIER ALEXANDER MACIAS | 98.624.456 |
| 8 | MARIA ELENA ORTIZ VASQUEZ | 42.761.665 |
| 9 | KARINA PULGARIN QUIROZ | 1.017.258.962 |
| 10 | JUAN CARLOS QUINCHIA FIGUEROA | 71.667.145 |
| 11 | ROSA ELENA VILLA RAMIREZ | 43.535.761 |
| 12 | LUIS ALFONDO FLOREZ PAREJA | 98.559.327 |
| 13 | SANTIAGO GUTIERREZ URREA | 1.037.662.617 |
| 14 | ANA JULIA CASTRILLON BUSTAMANTE | 43.258.069 |
| 15 | KELLER MENA MURANO | 78.591.099 |
| 16 | EDWIN ALEXANDER MEJIA RAMIREZ | 71.753.533 |
| 17 | EVELIO GIRALDO ZULUAGA | 8.291.377 |
| 18 | LEON JAIRO SALDARRIAGA LOPEZ | 70.128.122 |

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Nombramiento de comisiones:
 - a) De escrutinios.
 - b) De estudio y aprobación del acta y de seguimiento a las decisiones que se adopten en la Asamblea.
7. Rendición de Informes:
 - a) Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia
8. Dictamen de la Revisoría Fiscal a los Estados Financieros de 2022
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 y presentación y aprobación del Balance Social y el Beneficio Solidario
10. Análisis y Aprobación Reforma Estatuto de CODELCO
11. Propuesta de Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes. Decreto 0961 de 2018
12. Presentación y aprobación de la propuesta de aplicación de excedentes del ejercicio 2022
13. Elección de miembros del Consejo de Administración.
14. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente y fijación de honorarios.
15. Propositiones y temas varios.
 - Saldos fondos sociales
 - Régimen Tributario Especial
16. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

De los Veintitrés (23) Delegados convocados, al momento de iniciar la Asamblea se contó con la asistencia de Diez y Ocho (18) Delegados, según consta en el control de asistencia, con el registro de firmas, la cual se anexa (Anexo 1).

Con el número de asistentes descritos se conformó el quórum para deliberar y decidir. Además, se contó en calidad de Invitados con la asistencia de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Gerente, Sandra Buitrago Díez, y los designados de la Revisoría Fiscal, José Alberto Vargas, Diego Alejandro Arboleda y Wilmar Roldán Zapata, asesores. Además de los empleados de CODELCO

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:

Una vez verificado el quórum, la Presidente del Consejo de Administración la señora Mónica María Pavas H., se dirigió al auditorio para dar instalación formal a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria del Consejo de Administración quien a su vez es Secretaria de la Asamblea General, dio lectura del orden de día y lo deja a consideración de la Asamblea.

DECISIÓN: Se aprobó por unanimidad de los delegados asistentes.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

Igualmente la Secretaria de la Asamblea Luz Aideé Agudelo, dio lectura del orden la propuesta del reglamento de la Asamblea, posteriormente lo deja a consideración de la Asamblea.

DECISIÓN: Se aprobó por unanimidad de los delegados asistentes. (Anexo 2).

5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA:

Como propuesta de la delegada Olga Helena Perez y por unanimidad, la Asamblea eligió como Presidente a la señora Mónica María Pavas H, como Vicepresidente al señor Bernardo Uriel Cardona y como Secretaria, a la señora Luz Aidé Agudelo.

6. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:

- a) De escrutinios: La Asamblea hizo elección por unanimidad de la comisión a las señoras Olga Helena Pérez y Ana María Ramirez. Ambos aceptan el nombramiento.
- b) De estudio y aprobación del acta y de seguimiento a las decisiones que se adopten en la Asamblea: Se eligieron por unanimidad a los delegados Mónica Isabel Mejía y Santiago Gutiérrez Urrea. Ambos aceptan el nombramiento

7. RENDICIÓN DE INFORMES:

- a) Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia: La señora Gerente de la Cooperativa, procedió a rendir el Informe de Gestión, correspondiente a la vigencia 2022. Luego de la presentación del informe, se atendieron las diferentes inquietudes formuladas por los Delegados.

El informe en cuestión fue aprobado en reunión de Consejo de Administración realizada el día 27 de febrero de 2023, según consta en Acta 1384 del referido Organismo. Se anexa copia del informe como parte integrante del Acta. (Anexo 3).

DECISIÓN: Una vez atendidas todas las inquietudes, se sometió a consideración de la Asamblea el informe de gestión, el cual fue aprobado por unanimidad.

- b) Junta de Vigilancia: Este informe fue entregado por la señora Ana María Ramirez, coordinadora de la Junta

DECISIÓN: Fue aprobado por unanimidad de los delegados presentes.

8. DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2022:

El señor José Alberto Vargas Penagos, Revisor Fiscal principal designado por Auditoría y Consultoría Integrales E.C. "ACI", hizo la presentación del informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal. El cual esta descrito en la página 83 del informe entregado a los delegados con anticipación.

Una vez culminada la presentación del dictamen, El señor Vargas Penagos, atendió las diferentes inquietudes que sobre el particular formularon los Delegados

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022 Y PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL BALANCE SOCIAL Y EL BENEFICIO SOLIDARIO

A continuación, la Gerente Sandra Buitrago hizo la presentación de los Estados Financieros así como del Balance Social y Beneficio Solidario correspondientes al ejercicio económico 2022, destacando, entre otros, lo siguientes rubros:

| CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------|---------------------|----------------------------------|
| 100000 | Activos | \$6.269.981.042 |
| 140000 | Cartera de Crédito | \$5.127.620.009 |
| 200000 | Pasivos | \$2.704.489.256 |
| 210000 | Depósitos | \$1.592.572.560 |

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 074 DE 2023

| | | |
|--------|--------------------------|-----------------|
| 300000 | Patrimonio | \$3.565.491.789 |
| 310000 | Capital Social | \$2.746.292.163 |
| 350000 | Resultados del Ejercicio | \$145.265.342 |

DECISIÓN: Luego de la presentación de los Estados financieros y de atender las diferentes inquietudes formuladas por los delegados, se sometió a consideración de la Asamblea dichos Estados con sus correspondientes Revelaciones, además del Balance Social y El Beneficio Solidario al 2022, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los delegados presentes.

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO:

Se presentó a consideración de la Asamblea, quien previamente en reunión informativa del pasado marzo 13 y 21 de 2023, se detalló cada uno de los artículos a reformar (artículos 1.1, 9.2 9.3 y 9.4) y se realizaron las claridades respectivas.

Se adjunta el texto comparativo de la reforma en mención

| ESTATUTO ACTUAL | ESTATUTO PROPUESTO |
|---|--|
| <p align="center">COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO CODELCO</p> <p align="center">ESTATUTO CAPITULO I</p> <p align="center">NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 1.1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL: La Cooperativa de Trabajadores de El Colombiano -CODELCO-, constituida el 24 de abril de 1954 y reconocida mediante Resolución No. 557 de Noviembre 2 de 1954, expedida por el Ministerio de Fomento y autorizada para funcionar por Resolución No. 256 de diciembre 21 de 1954 emanada de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de duración indefinida, regida por la doctrina del cooperativismo, la legislación colombiana y los presentes Estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO: Para todos los efectos dentro del presente Estatuto, LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO, también se identificará como "la COOPERATIVA" o como "CODELCO", indistintamente.</p> <p>ARTÍCULO 9.2. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la</p> | <p align="center">COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO</p> <p align="center">COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CODELCO</p> <p align="center">ESTATUTO CAPITULO I</p> <p align="center">NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 1.1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL: La Cooperativa de Trabajadores de El Colombiano -CODELCO-, constituida el 24 de abril de 1954 y reconocida mediante Resolución No. 557 de Noviembre 2 de 1954, expedida por el Ministerio de Fomento y autorizada para funcionar por Resolución No. 256 de diciembre 21 de 1954 emanada de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de duración indefinida, regida por la doctrina del cooperativismo, la legislación colombiana y los presentes Estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO: Para todos los efectos dentro del presente Estatuto, LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO, también se identificará como "la COOPERATIVA" o como "CODELCO", indistintamente.</p> <p>ARTÍCULO 1.1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL: La empresa es una persona jurídica de derecho privado, de naturaleza cooperativa, sin ánimo de lucro, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, de duración indefinida, regida por la legislación cooperativa de la economía solidaria y el presente Estatuto de denominará Cooperativa de Ahorro y Crédito CODELCO, cuya sigla para todos los efectos es CODELCO.</p> <p>ARTÍCULO 9.2. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la</p> |

Cooperativa está compuesto por aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los asociados.

PARÁGRAFO 1: Los aportes sociales individuales quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la COOPERATIVA como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella; no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados mediante autorización expresa y escrita del Consejo de Administración, organismo que queda facultado para expedir el reglamento sobre los casos y la forma en que podrá acudirse y aprobarse por el Consejo la cesión de aportes sociales.

PARÁGRAFO 2: Los aportes sociales individuales no podrán ser devueltos total o parcialmente mientras el asociado mantenga dicha condición. De igual manera, no podrán ser objeto de utilización parcial o total para abonos a deudas contraídas con la COOPERATIVA, salvo en los casos de cruce de cuentas con motivo de retiro del asociado.

Solo en el evento que el asociado exceda sus aportes del límite individual que establece la Ley, se podrán hacer devoluciones parciales o abonos a cartera, sin que se afecte la condición de asociado, en cuyo caso tales devoluciones o abonos se podrán realizar hasta por la suma que exceda el citado límite.

PARAGRAFO 3: Para efectos del presente artículo, el límite individual de aportes es el siguiente:
 Persona natural: No podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa;
 Aportes amortizados: no podrán exceder el cuarenta y nueve por ciento (49%) del total del capital social.

ARTÍCULO 9.3. CUOTA MENSUAL DE APORTES SOCIALES: Todos los asociados deberán pagar cuotas en forma sistemática y de acuerdo con los períodos de pago del salario o ingresos mensuales, para capitalizar la Cooperativa, de acuerdo con el Reglamento que sobre el particular disponga el Consejo de Administración. En dicho Reglamento, se establecerán las proporciones en que se distribuya para aportes, la cuota en mención.

PARÁGRAFO: Los aportes sociales individuales deberán estar efectivamente pagados (artículo 47 Ley 79 de 1988). Consecuentemente con ello, la COOPERATIVA no podrá

Cooperativa está compuesto por aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los asociados.

PARÁGRAFO 1: Los aportes sociales individuales quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la COOPERATIVA como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella; no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados mediante autorización expresa y escrita del Consejo de Administración, organismo que queda facultado para expedir el reglamento sobre los casos y la forma en que podrá acudirse y aprobarse por el Consejo la cesión de aportes sociales.

PARÁGRAFO 2: Los aportes sociales individuales no podrán ser devueltos total o parcialmente mientras el asociado mantenga dicha condición. De igual manera, no podrán ser objeto de utilización parcial o total para abonos a deudas contraídas con la COOPERATIVA, salvo en los casos de cruce de cuentas con motivo de retiro del asociado.

Solo en el evento que el asociado exceda sus aportes del límite individual que establece la Ley, se podrán hacer devoluciones parciales o abonos a cartera, sin que se afecte la condición de asociado, en cuyo caso tales devoluciones o abonos se podrán realizar hasta por la suma que exceda el citado límite.

PARAGRAFO 3: Para efectos del presente artículo, el límite individual de aportes es el siguiente:
 Persona natural: No podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa;
 Personas Jurídicas: No podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de total del capital social.
 Aportes amortizados: no podrán exceder el cuarenta y nueve por ciento (49%) del total del capital social.

~~**ARTÍCULO 9.3. CUOTA MENSUAL DE APORTES SOCIALES:** Todos los asociados deberán pagar cuotas en forma sistemática y de acuerdo con los períodos de pago del salario o ingresos mensuales, para capitalizar la Cooperativa, de acuerdo con el Reglamento que sobre el particular disponga el Consejo de Administración. En dicho Reglamento, se establecerán las proporciones en que se distribuya para aportes, la cuota en mención~~

ARTÍCULO 9.3. APORTES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS El aporte social mínimo que cada asociado cancelara periódicamente será el que conformidad con lo establecido en el presente estatuto reglamente Consejo de Administración y serán distribuidos así: El 11% para aportes sociales, el 29% para solidaridad y el 60% para ahorro permanente. Aproximados al múltiplo de cien más cercano.

~~**PARÁGRAFO** Los aportes sociales individuales deberán estar efectivamente pagados (artículo 47 Ley 79 de 1988). Consecuentemente con ello, la COOPERATIVA no podrá~~

| | |
|--|--|
| <p>otorgar préstamos para financiar los aportes de sus asociados.</p> <p>ARTÍCULO 9.4. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de la COOPERATIVA serán a diciembre 31 del año 2022 el equivalente a 2500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). A partir de enero del año 2023, se incrementará anualmente según el IPC al cierre del año inmediatamente anterior.</p> | <p>otorgar préstamos para financiar los aportes de sus asociados.</p> <p>PARÁGRAFO : El ahorro permanente podrá ser devuelto parcialmente de acuerdo a reglamentación que expida el Consejo de Administración, en el mismo se establecerán intereses, estímulos y quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la COOPERATIVA como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella</p> <p>ARTÍCULO 9.4. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de la COOPERATIVA serán a diciembre 31 del año 2022 el equivalente a 2500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). A partir de enero del año 2023, se incrementará anualmente según el en el 1% del IPC al cierre del año inmediatamente anterior.</p> |
|--|--|

Se hace la claridad que la reforma del artículo 9.4 obedece a un ajuste solicitado por la Supersolidaria mediante radicado 20232200102671 del 2023-03-13. (Anexo 4).

DECISIÓN: Los delegados presentes Diez y Ocho (18), aprueban por unanimidad la reforma de los artículos 1.1, 9.2 9.3 y 9.4 del Estatuto de la Cooperativa.

11. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COMPROMISO INCREMENTO DE RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES. DECRETO 0961 DE 2018:

Dando cumplimiento al instructivo emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, temas que fortalecen el patrimonio de la Cooperativa, específicamente en los cambios normativos que surgen con el decreto 0961 de 2018..

DECISIÓN: La Asamblea General de Delegados de CODELCO, y luego de las explicaciones pertinentes sobre este asunto, y por decisión unánime de los delegados asistentes Diez y Ocho (18) votos a favor, se decidió que dados los indicadores actuales de la cooperativa no es necesario incrementar la reserva y que dicha evaluación se realizará cada año en las Asambleas ordinarias, dado que la Cooperativa ha velado por la construcción de un capital sólido, el cual le permite enfrentar los retos futuros.

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2022

La señora Gerente Sandra Buitrago, procedió a presentar la propuesta de distribución de excedentes aprobada por el Consejo de Administración mediante acta 1384 de febrero 27 del 2023:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 074 DE 2023

PROPUESTA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

| | | |
|-------------------------------------|------|-------------------|
| TOTAL EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2022 | 100% | \$ 145.265.341,80 |
|-------------------------------------|------|-------------------|

CÁLCULO TRIBUTACION RENTA

| | | |
|--|-----|---------------|
| Art. 19-4 Tributación sobre la renta de las Cooperativas (parágrafo transitorio) | 20% | \$ 29.053.068 |
| DIAN | | \$ 29.053.068 |

APLICACIÓN DEL ARTICULO 54 DE LA LEY 79 DE 1988

50% De ley

| | | |
|---|-----|---------------|
| FONDO RESERVA PROTECCION DE APORTES | 20% | \$ 29.053.068 |
| FONDO DE EDUCACION | 20% | \$ 29.053.068 |
| *** Tributación Renta Cooperativa (art 19-4 ET) | | \$ 29.053.068 |
| FONDO DE SOLIDARIDAD | 10% | \$ 14.526.534 |
| *** Tribucion Renta cooperativa (Art 19-4 ET) | | \$ 0 |
| Fondo de Solidaridad | | \$ 14.526.534 |

50% Distribución de la Asamblea

50%

\$ 72.632.671

| | |
|---|---------------|
| FONDO DE AMORTIZACION DE APORTES | \$ 20.632.671 |
| FONDO DE PROMOCION Y DESARROLLO COOPERATIVO | \$ 27.000.000 |
| FONDO DE SOLIDARIDAD | \$ 15.000.000 |
| FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA Prosede | \$ 10.000.000 |

| | |
|------------------------------|----------------|
| TOTAL A DISTRIBUIR (1+2+3+4) | \$ 145.265.342 |
|------------------------------|----------------|

*** Art. 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas:"El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988"

DECISIÓN: La Presidente de la Asamblea pone en consideración ya que solo se plantea esta propuesta: Aprobada por unanimidad de los Diez y Ocho (18) delegados presentes.

13. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La presidente de la Asamblea informa que es necesario elegir 3 miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos

De acuerdo con la convocatoria que se realizó se presentaron las siguientes personas:

| IDENTIFICACION | CANDIDATOS | ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA |
|----------------|-------------------------------|--|
| 6.788.227 | BERNARDO URIEL CARDONA | Jubilado |
| 43.836.779 | MÓNICA ISABEL MEJIA | Analista de Comunicaciones |
| 71.368.999 | JULIAN MAYA LONDOÑO | Analista de Infraestructura, Tecnología y Telecomunicaciones |
| 71.667.145 | JUAN CARLOS QUINCHIA FIGUEROA | Líder de Seguridad y Salud en el trabajo |
| 71.692.310 | JULIAN VELEZ ROBLEDO | Independiente |
| 98.515.255 | CARLOS MARIO SALAZAR | Independiente |
| 98.561.173 | ROBIN NELSON ECHEVERRI | Independiente |
| 98.664.264 | DIEGO FERNANDO SOSA L. | líder de Ventas Audiencias |

Se procede entonces a someter a votación, cada delegado presente diez y siete (17) al momento de la votación, consignó el nombre de la persona que quiere sea elegida y los resultados fueron los siguientes:

| IDENTIFICACION | CANDIDATOS | VOTOS |
|----------------|-------------------------------|-------|
| 43.836.779 | MÓNICA ISABEL MEJÍA | 10 |
| 71.368.999 | JULIAN MAYA LONDOÑO | 3 |
| 98.515.255 | CARLOS MARIO SALAZAR | 2 |
| 71.667.145 | JUAN CARLOS QUINCHIA FIGUEROA | 1 |
| 98.561.173 | ROBIN NELSON ECHEVERRI | 1 |
| 6.788.227 | BERNARDO URIEL CARDONA | 0 |
| 71.692.310 | JULIAN VELEZ ROBLEDO | 0 |
| 98.664.264 | DIEGO FERNANDO SOSA L. | 0 |

Así las cosas, fue necesario una segunda votación para elegir un suplente que quedó pendiente y el resultado de esta segunda votación fue el siguiente:

| IDENTIFICACION | CANDIDATOS | VOTOS |
|----------------|------------------------|-------|
| 98.664.264 | DIEGO FERNANDO SOSA L. | 9 |
| 71.692.310 | JULIAN VELEZ ROBLEDO | 5 |
| 6.788.227 | BERNARDO URIEL CARDONA | 3 |

DECISIÓN: Así las cosas los candidatos que fueron elegidos para el periodo 2023-2024 fueron los siguientes:

| IDENTIFICACION | CANDIDATOS | CALIDAD |
|----------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 43.836.779 | MONICA ISABEL MEJIA | Principal |
| 71.368.999 | JULIAN MAYA LONDOÑO | Principal - Reelegido |
| 98.515.255 | CARLOS MARIO SALAZAR | Principal- Reelegido |
| 71.667.145 | JUAN CARLOS QUINCHIA FIGUEROA | Suplente numérico |
| 98.561.173 | ROBIN NELSON ECHEVERRI | Suplente numérico - Reelegido |
| 98.664.264 | DIEGO FERNANDO SOSA L. | Suplente numérico - Reelegido |

Se les consulta a cada uno de los elegidos y todos manifiestan la aceptación del cargo.

Quedando el Consejo de Administración conformado en su totalidad de la siguiente forma:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CODELCO

| PRINCIPALES | IDENTIFICACION | PERIODO |
|------------------------------|----------------|----------------------|
| OSCAR DE JESUS VELEZ QUICENO | 70.094.363 | Un año (2023) |
| MÓNICA MARIA PAVAS H. | 43.825.259 | Un año (2023) |
| MÓNICA ISABEL MEJIA | 43.836.779 | Dos años (2023-2024) |
| JULIAN MAYA LONDOÑO | 71.368.999 | Dos años (2023-2024) |
| CARLOS MARIO SALAZAR | 98.515.255 | Dos años (2023-2024) |
| SUPLENTE | IDENTIFICACION | PERIODO |
| LUZ AIDEÁGUDELO BETANCUR | 43.602.287 | Un año (2023) |
| COLOMBIA PEDRAZA LOZANO | 43.007.756 | Un año (2023) |
| JUAN CARLOS QUINCHIA | 71.667.145 | Dos años (2023-2024) |
| ROBIN NELSON ECHEVERRI | 98.561.173 | Dos años (2023-2024) |
| DIEGO FERNANDO SOSA | 98.644.264 | Dos años (2023-2024) |

14. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE HONORARIOS.

Se presentaron las siguientes propuestas las cuales fueron analizadas por la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

- ACI – Actual Firma de Revisoria de Codelco
- KRESTON RM S.A

DECISIÓN: la Presidente somete a consideración de la Asamblea quien decidió por unanimidad diez y siete (17) votos a favor unanimidad de los asistentes, que la Revisoría Fiscal sea la firma AUDITORIA Y CONSULTORÍA INTEGRALES E.C quien designa en calidad de principal y suplentes para CODELCO con unos honorarios de \$2.088.000 más IVA.

15. PROPOSICIONES Y TEMAS VARIOS:

- **SALDOS FONDOS SOCIALES:** Se solicita a la honorable Asamblea la aprobación del Saldo existente en Fondos Sociales al 31-12-2021, para que se ejecute dentro del ejercicio 2023 para la destinación con que fueron creados

SALDOS FONDOS SOCIALES

| Diciembre | 2022 |
|-----------------------------------|----------------|
| Fondo de Solidaridad | \$ 183.352.260 |
| Fondo de Educación | 0 |
| Fondo de Bienestar Social-PROSEDE | \$ 57.052.759 |
| Fondo Social para otros Fines | \$ 1.246.808 |

DECISIÓN: Sometida la propuesta a votación de la ejecución de los remanentes de los fondos sociales a través de aclamación, la asamblea aprueba la propuesta por diez y siete (17) votos a favor y cero en contra.

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL : La presidente de la Asamblea otorgó la palabra al Gerente General Sandra Buitrago Díez, quien propone a la Asamblea autorizar la permanencia de la Cooperativa en el régimen tributario especial, tal como establecen la ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de diciembre de 2017 artículo 1.2.1.5.1.8, Indicó que es necesario que la Asamblea General de Delegados autorice al representante legal para que solicite a la DIAN que la Cooperativa permanezca y/o sea calificada como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y realice todos los actos necesarios a tal fin. Indicó que la autorización solicitada se hace en forma irrevocable y permanecerá vigente en forma indefinida.

DECISIÓN: Sometida la propuesta a votación de la ejecución de los remanentes de los fondos sociales a través de aclamación, la asamblea aprueba la propuesta por diez y siete (17) votos a favor y cero en contra

No se presentan más propuestas.

16. CLAUSURA.

Tanto la Gerencia General como la Presidente de la Asamblea, agradecen a todos los participantes su buen comportamiento e invitan a seguir comprometidos con sacar adelante la Cooperativa. Siendo las 2.20 pm de la tarde se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Delegados N°074 de 2023.



MONICA MARIA PAVAS H.
C.C. #
Presidente Asamblea General



LUZ AIDEE AGUDELO BETANCUR
C.C. #
Secretaria de la Asamblea General

Por la comisión verificadora del acta



MÓNICA ISABEL MEJÍA ALVAREZ
C.C. #



SANTIAGO GUTIÉRREZ URREA
C.C. # 1037662617